



JUEVES 8 DE JUNIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 106
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación

Concurso Público de Precios N° 2/2023 FECHA DE APERTURA: 21 DE JUNIO DE 2023 Decreto N° 219/23- Expte.: 144500 Llámese a Concurso Público para la "construcción y provisión de columnas metálicas que serán utilizadas para la instalación de iluminación correspondiente al Alumbrado Público sobre Av. de los Inmigrantes entre Av. Maipú y calle Centenario, camino acceso B° Plaza San Francisco." Presupuesto Oficial: \$ 33.695.000,00 Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00 Sellado Municipal: \$ 33.695,00 Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439150 (Néstor Gómez – Ing. Germán Tarallo) Retiro de Pliegos: desde el 9 al 20 de junio inclusive. Los días inhábiles estará disponible la venta de pliegos en la casilla de mail: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Publicar días: 8, 9 y 12 de junio de 2023 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 459682 - \$ 5131,80 - 12/06/2023 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD SINSACATE

Ordenanza N° 1226/2023..... Pag. 1

Ordenanza N° 1227/2023..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

Decreto N° 54 / 2023..... Pag. 2

Decreto N° 55 / 2023..... Pag. 2

Decreto N° 15 / 2023..... Pag. 3

Decreto N° 56 / 2023..... Pag. 3

Decreto N° 57 / 2023..... Pag. 3

Decreto N° 58 / 2023..... Pag. 3

Decreto N° 59 / 2023..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD SANTA CATALINA - HOLMBERG

Decreto N° 3826/2023..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

MUNICIPALIDAD SINSACATE

ORDENANZA N° 1226/2023

VISTO: La realización de un BINGO a beneficio de Instituciones sin fines de lucro de nuestra localidad para el día 18/11/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de esta localidad auspicia la realización de un Bingo a beneficio de las siguientes Instituciones sin fines de lucro: Comisión Pro Templo, Jardín de Infantes Leopoldo Reyna, Centro educativo de nivel primario Crel. Pascual Pringles, Centro educativo de nivel medio IPET 413, CENMA para adultos Anexo Sinsacate y Club Social y Deportivo Sinsacate ,

Que, el evento se realizará en el Salón municipal, el día 18 de Noviembre a partir de las 21,30 horas y será fiscalizado por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Sinsacate.-

Que, en esta oportunidad se emitirán 1000 cartones a un valor de Pesos cuatro mil cada uno y atento a lo establecido por la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., se establece la suma de Pesos Un millón seiscientos mil destinado a premios, los que serán distribuidos según modelo de cartón que se adjunta y pasa a formar parte de la presente Ordenanza Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SINSACATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E la realización de un Bingo para el día 18 de Noviembre del corriente año a partir de las 21,30 horas en el Salón Municipal a beneficio de las siguientes instituciones sin fines de lucro Comisión Pro Templo, Jardín de Infantes Leopoldo Reyna, Centro educativo de nivel primario Crel. Pascual Pringles, Centro educativo de nivel medio Ipet 413, CENMA para adultos Anexo Sinsacate y Club Social y Deportivo Sinsacate, con la venta de 1000 cartones a Pesos Cuatro mil cada uno y la distribución en premios de la suma de Pesos de Un millón seiscientos mil según modelo de cartón que se adjunta y pasa a formar parte de la presente Ordenanza, todo ello dentro de las normativas vigentes de la Lotería de la Provincia de Córdoba SE.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01/06/2023 SEGÚN ACTA N° 1220 DEL LIBRO RESPECTIVO.

1 día - N° 459367 - s/c - 08/06/2023 - BOE

ORDENANZA N° 1227/2023

VISTO: La oferta de donación por parte del señor Daniel Juan MIGOTTI, DNI 13.467.898 a la municipalidad de Sinsacate de una fracción de terreno la cual está destinada a calle pública;

Y CONSIDERANDO:

Que, según plano de Mensura y Subdivisión a nombre de Daniel Juan Migotti confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mario C. Curto MP 1221/1, la fracción de terreno ocupado por calle pública y que ofrece en donación se identifica como Parcela 101 de la Manzana 018 con una superficie de 2.557 m2, cuya copia se agrega y pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza. -

Que, atento a la oferta de donación realizada con fecha 01/06/2023, cuya copia se agrega y pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza, firmada por es propietario y el Intendente Municipal se hace necesario dictar el instrumento respectivo por parte del Cuerpo Legislativo a este fin. -

Que, por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: ACEPTASE LA DONACION ofrecida por el señor Daniel Juan MIGOTTI, DNI 13.467.898 de la superficie de terreno que asciende a 2.557 m2 destinada a calle pública, cuya ubicación y medidas se encuentran determinadas en el plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mario C. Curto MP 1221/1, identificada como Parcela 101 de la Manzana 018. Copias de la oferta de donación y plano de Mensura y Subdivisión se agregan y pasan a formar parte de la presente Ordenanza. -

ART. 2°: DISPONESE la afectación del Dominio Privado Municipal al Dominio Público de la superficie mencionada en el artículo precedente. -

ART. 3°: AUTORICESE al DEM a suscribir toda documentación al respecto. -

ART. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01/05/2023 SEGÚN ACTA N° 1226 DEL LIBRO RESPECTIVO. -

1 día - N° 459371 - s/c - 08/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

DECRETO N° 54 / 2023

VISTO: La Ordenanza N° 13/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 11 de Mayo del año Dos Mil Veintitres.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante. -

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se DECLARA "Reserva Hídrica y Natural Municipal La Cumbre" al área comprendida dentro del radio Municipal de La Cumbre. -

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese. -

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 459634 - s/c - 08/06/2023 - BOE

DECRETO N° 55 / 2023

VISTO: La Ordenanza N° 14/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 11 de Mayo del año Dos Mil Veintitres.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante. -

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se ADHIERE a la Ley Nacional N° 26.363 de creación de la Agencia de Seguridad Vial y sus normas complementarias y modificatorias. -

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese. -

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 459635 - s/c - 08/06/2023 - BOE

DECRETO N° 15 / 2023

VISTO: La Ordenanza N° 03/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 20 de Enero del año Dos Mil Veintitres.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 03/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se RATIFICA en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y La Cumbre Golf Club Asociación Civil con fecha 11.01.2023.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 459643 - s/c - 08/06/2023 - BOE

DECRETO N° 56 / 2023

VISTO: La solicitud del Srta. Mercado Patricia, DNI 24.111.916, mediante nota presentada, con la finalidad de recibir la ayuda para solventar gastos de orden particular.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Srta. Mercado Patricia, DNI 24.111.916.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a Mercado Patricia, DNI 24.111.916.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 459636 - s/c - 08/06/2023 - BOE

DECRETO N° 57 / 2023

VISTO: La solicitud efectuada por la Dirección de la BIBLIOTECA Y CLUB de La Cumbre, de un subsidio a los fines de solventar los gastos necesarios para cubrir en el evento a realizarse el día 24 de Mayo del corriente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder hacer frente a gastos con la finalidad de llevar a cabo proyectos de mejoras edilicias.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE a la Dirección de la BIBLIOTECA Y CLUB de La Cumbre, una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000-) destinada a solventar el gasto consignado en el considerado del presente Decreto.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 459638 - s/c - 08/06/2023 - BOE

DECRETO N° 58 / 2023

VISTO: El convenio celebrado entre la Municipalidad de La Cumbre y el Sr. Fernando Juan Bonapace de fecha 02/01/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio aludido las partes establecieron - clausula 5ta. - que era posible su rescisión, no generando derecho alguno al pago de indemnización alguna. Que, a pedido del profesional y, en razón de haber accedido éste a un cargo de mayor jerarquía, se impone dejar sin efecto el contrato aludido.
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROCEDASE A RESCINDIR el convenio habido entre la MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE y el Sr. FERNANDO JUAN BONAPACE, DNI 25.902.765 de fecha 02/01/2020 por las razones expuestas en el considerando del presente.

Artículo: 2° NOTIFIQUESE a la Oficina de Personal Municipal a sus efectos y a la Oficina Contable Municipal. Entréguese copia del presente al interesado.

Artículo: 3° HAGASE SABER, publíquese y oportunamente archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 459639 - s/c - 08/06/2023 - BOE

DECRETO N° 59 / 2023

VISTO: La solicitud efectuada por la Asociación Cordobesa de Parapentes y Alas Deltas de La Cumbre, de un apoyo económico a los fines de solventar los gastos necesarios para cubrir en el evento a realizarse de Sde el día 25 hasta el día 28 de Mayo del corriente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder hacer fren-

te a gastos con la finalidad de llevar a cabo una cena para brindarle a los pilotos participantes.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE a la Asociación Cordobesa de Parapentes y Alas Deltas de La Cumbre, una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000-) destinada a solventar el gasto consignado en el considerado del presente Decreto.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 459640 - s/c - 08/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD

SANTA CATALINA - HOLMBERG

DECRETO N° 3826/2023

Santa Catalina - Holmberg, 05 de junio del 2023.-

VISTO: Que el Artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal atribuye al Departamento Ejecutivo la facultad de nombrar empleados del Municipio.

y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Rita Agustina Ozan ha prestado servicios a la Municipalidad, en su calidad de Administrativa, desarrollando tales actividades en forma independiente, a entera satisfacción del Municipio. -

Que, a tales fines, resulta conveniente darle continuidad a la tarea realizada por la Srta. Rita Agustina Ozan, integrándola a la administración, mediante su incorporación a la planta permanente del personal municipal. -
POR ELLO:

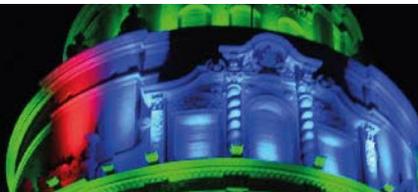
ARTICULO 1°) Designase como agente de planta permanente de este Municipio a la Srta. Rita Agustina OZAN, D.N.I. N° 39.969.939, a partir del cinco de junio de dos mil veintitrés, en el agrupamiento "Administrativo Auxiliar II", categoría 11. -

ARTICULO 2°) Impútese su erogación a la partida presupuestaria I.01.I.001.001.004.003 (Cta. Apodo 171) "Administrativo Auxiliar II", en la citada categoría. -

ARTICULO 3°) Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

FDO. Miguel Ángel Negro, Intendente - Iván Gonzalo Minod, Secretario de Gobierno y Hacienda

1 día - N° 459496 - s/c - 08/06/2023 - BOE



MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica ala Sra. Arseria Magdalena Esther Borro L.C 478.701 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102219009 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora Sr. Romina Elizabeth Arce, DNI 36.488.639 con domicilio en Cerro Verde 134- Aguada de Reyes- Embalse- Calamuchita- Cordoba- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 458060 - \$ 1775,10 - 09/06/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Alfredo Ramon Coria Lopez Torres Cuil 20-04769968-2 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102215005 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sra. Geronima Del Carmen Palomino, DNI 22.155.552 con domicilio en Casa nº18 S/N Epec- tercera usina- Embalse- Calamuchita- Cordoba- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 458066 - \$ 1800,30 - 09/06/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)

